

CARTA N° 32

Santiago, 13 de enero de 2025

CARTA DE ADVERTENCIA

SALMONES BLUMAR S.A.

ANTECEDENTES GENERALES

| | |
|---------------------|--|
| Unidad Fiscalizable | CES FORSYTH (RNA 110650) |
| Número RNA | 110650 |
| Periodo de análisis | (1) Entre el 01/01/2024 y el 29/02/2024, (2) Entre el 01/04/2024 y el 31/05/2024, (3) Entre el 01/07/2024 y el 31/08/2024. |



SE INFORMA EL POSICIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS FUERA DEL ÁREA AUTORIZADA A SU CES DURANTE UNO O MÁS PERIODOS ANALIZADOS, SITUACIÓN SUBSANADA AL FINAL DEL PERÍODO DE EVALUACIÓN. ES IMPERATIVO QUE ADOpte LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EN TODO MOMENTO EL CORRECTO EMPLAZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS AL INTERIOR DE SU ESPACIO CONCESIONADO.

EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL.



EN CASO DE CONSTATARSE NUEVOS INCUMPLIMIENTOS, LA SUPERINTENDENCIA PODRÁ INICIAR UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE. SE HACE PRESENTE QUE EL POSICIONAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS ES FISCALIZADO PERIÓDICAMENTE POR ESTA SUPERINTENDENCIA MEDIANTE IMÁGENES DE RADAR DE APERTURA SINTÉTICA (SAR) Y/U ÓPTICAS (MULTIESPECTRALES).

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3º, letra u de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente **Carta de Advertencia**, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:

TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS



Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia detectó una o más estructuras de apoyo fuera del área de concesión en uno o más períodos de evaluación.

CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA



La Unidad Fiscalizable no registra un envío anterior de Carta de Advertencia relacionada a los incumplimientos constatados.



| | FISCALIZACIÓN | ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO |
|----------|--|--|
| Año 2024 | <p>Fiscalización periódica de la correcta posición del/los módulos de cultivo del CES y de las estructuras de apoyo, de acuerdo a su área de concesión mediante imágenes de Radar de Apertura Sintética (SAR) y/u ópticas (Multiespectrales). Este método utiliza algoritmos a partir de coeficientes de retrodispersión resultantes de los sensores disponibles en los satélites de la misión Sentinel 1, Sentinel-2 del Programa Copernicus de la Agencia Espacial Europea (ESA) y Landsat-8/9 del Programa Landsat de la NASA y el Servicio Geológico de Estados Unidos (USGS, por sus siglas en inglés).</p> <p>Imágenes obtenidas para los periodos/fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) Entre el 01/01/2024 y el 29/02/2024 (2) Entre el 01/04/2024 y el 31/05/2024 (3) Entre el 01/07/2024 y el 31/08/2024 | <p>SE CONSTATARON ESTRUCTURAS DE APOYO FUERA DEL ÁREA CONCESIONADA EN UNO O MÁS PERIODOS DE ANÁLISIS.</p> <p>HECHO SE ENCONTRARÍA SUBSANADO.</p> <p>Se ha realizado análisis de posicionamiento de la Unidad Fiscalizable CES FORSYTH (RNA 110650) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 524-2004-XI, RCA 357-2008-XI, RCA 159-2011-XI, RCA 074-2013-XI, localizada en la comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.</p> <p>Imágenes satelitales indican ubicación de estructuras de apoyo fuera del área concesionada, según se identifica en el expediente de fiscalización "DSI-2024-1397-XI-RCA".</p> <p>Es importante destacar que, de acuerdo con el análisis de imágenes del último periodo del año 2024, el hallazgo se encuentra subsanado.</p> |

RECUERDE

QUE:

AS ESTRUCTURAS PERTENECIENTES AL CES DEBEN ESTAR CORRECTAMENTE UBICADAS EN SU ÁREA AUTORIZADA, AÚN EN PERÍODO DE DESCANSO, SINIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA ZONA DEL BUFFER DE 50 M., NO FORMA PARTE DEL POLÍGONO AUTORIZADO A LA CONCESIÓN, SIENDO ACEPTABLE SU OCUPACIÓN POR PARTE DEL MÓDULO DE CULTIVO, SÓLO ANTE DESPLAZAMIENTOS POR CAUSAS NATURALES Y SIEMPRE QUE SE HAYAN INSTALADO INICIALMENTE EN SU INTERIOR.

SE HACE PRESENTE QUE LOS INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS PUEDEN IMPLICAR MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA.

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección Fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

En caso de dudas comuníquese al Formulario electrónico: <https://oac.sma.gob.cl>

Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.

CLAUDIA PASTORE HERRERA
JEFA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

